

## República de Colombia



### Rama Judicial

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUSÁ

Susá, Cundinamarca, 09 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA.-**  
**RADICADO N°. 20210003**  
**DEMANDANTE: LAZARO FUQUENEY OTROS**  
**APODERADO: Dra LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA-**  
**DEMANDADO(os) HEREDEROS INDETERMINADOS de CENON**  
**CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS**  
**CURADOR AD LITEM:: DRA. MARIA ELUISA ALVARADO BARON.**  
**APODERADO ANA EMILSE FUQUENE SANTANA**  
**DOCTOR: DANILO ARDILA RAMIREZ**  
**DECISIÓN: SENTENCIA..-**

### I. TEMA DE DECISION:

Realizadas la inspección judicial, exigida en el artículo 375 del Código General del Proceso, la audiencia inicial del artículo 372, y la audiencia del artículo 373 de instrucción y juzgamiento, y haberse proferido el sentido del fallo, procede este despacho a proferir la sentencia por escrito, previo a haber emitido el sentido del fallo en audiencia del 06 de septiembre hogaño-

### II. OBJETO DE LA DECISION:

Si procede la prescripción extraordinaria de dominio, sobre los siguientes lotes y demandantes:

**POSEEDOR LAZARO FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 405.814 de Susá "LOTE EL TRIUNFO"** alinderado así:  
**"POR EL NORTE** en longitud de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros (42,50 Mts) limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES quebrada al medio del mojón M18 con coordenadas, Norte 1.096.268,07 Este 1.028.188,04, al mojón M 15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.228,19; **por el ORIENTE** en longitud de ciento cincuenta y dos



---

---

metros (152m) limita con el predio de LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA, del mojón 15 con coordenadas, Norte 1.096.256,25 Este 1.028.226,19, al mojón M16 con coordenadas, Norte 1.096.114,21 Este 1.028.280,30; **por el SUR** en longitud de treinta metros (30 mts) limita con Herederos de ZENON CORTES, camino de tres metros (3 Mts) de ancho al medio, partiendo del mojón M16 con coordenadas, Norte 1.096.114,21 Este 1.028.280,30 al mojón M17 con coordenadas, Norte 1.096.113,52 Este 1.028.250.51 **por el OCCIDENTE** en longitud de ciento sesenta y seis metros, sesenta centímetros (166,70 Ms) limita con LUIS ALFONSO FUQUENE, partiendo del mojón M17 con coordenadas, Norte 1.096.113,52 Este 1.028.250.51, al mojón M18 con coordenadas, Norte 1.096.268,07 Este 1.028.188,04, punto de partida, lo atraviesa en sentido oriente occidente una entrada de tres metros (3 Ms) de ancho. **Con un Área Superficial de 4.883 metros cuadrados.**

**POSEEDOR JOSE ISRAEL FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 3.191.806 de Susa.-**

**"LOTE EL DESCANSO"** alinderado así:

**"POR EL NORTE** en longitud de veintiséis metros sesenta y cinco centímetros (26,65 Mts) limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES quebrada al medio del mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.245.31 Este 1.028.281.18; al mojón M8 con coordenadas, Norte 1.096.232.52 Este 1.028.301.32; **por el ORIENTE** en longitud de ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (148.50 Ms) , linda con propiedad del poseedor LUIS FUQUENE del mojón 8 con coordenadas, Norte 1.096.232,52 Este 1.028.301,32, al mojón M9 con coordenadas, Norte 1.096.099,66 Este 1.028.369,39; **por el SUR** en longitud de veintiocho metros cincuenta centímetros (28,50 Ms), linda con terrenos de HEREDEROS DE CENON CORTES, camino de tres metros (3 Mts) de por medio; partiendo del M9 con coordenadas, Norte 1.096.099,66 Este 1.028.369,39 al mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; **por el OCCIDENTE** en longitud de veinticinco metros (25 Ms) limita con el poseedor CARLOS BECERRA, partiendo del mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40, al mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.241.31 Este 1.028.281,18, sigue de este mojón M11 al mojón M15 punto de partida en longitud de ciento veintinueve punto veinte metros (129,20 Ms), colinda con poseedora MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA y encierra. **Con un Área Superficial de 2.754 metros cuadrados. Y un área construida de 83 Ms2.-**

**POSEEDOR JOSE RUPERTO FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 3.191.531 de Susa.-**



---

---

**“LOTE LA ENTRADA”** alinderado así:

**“POR EL NORTE** en longitud de veintinueve metros ochenta centímetros ( 29,80 Mts) limita con el poseedor NESTOR DANILO BELLO BARACETA entrada de tres metros (3 Mts) de ancho de medio, del mojón M4 con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 al mojón M5 con coordenadas 1.096.189.10 Este 1.028.434.48 **por el ORIENTE** en longitud de sesenta y ocho metros treinta centímetros (68,30 Ms), linda con propiedad de Herederos de Abdón Cristancho, del mojón M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48, al mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39; **por el SUR** en longitud de diez y seis metros veinte centímetros (16,20 Ms), linda con terrenos de HEREDEROS DE GABRIEL CRISTANCHO, camino de tres metros (3 Mts) de ancho de por medio, partiendo del M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39 al mojón M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58; sigue al Norte en longitud de quince metros (15 Ms) del mojón M1 al mojón M2 y del mojón dos (2) al mojón tres (3) con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, lindando con el poseedor VENANCIO ALBORNOZ; **por el OCCIDENTE** en longitud de sesenta metros (60 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, al mojón M4 punto de partida con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 y encierra.- **Con un Área Superficial de 1.820 metros cuadrados. Y un área construida de 81 Ms2.-**

**POSEEDOR CARLOS HERNANDO BECERRA ROBAYO C.C. No. 3.191.870 de Susa**

**“LOTE EL PARAISO.”** alinderado así:

**“POR EL NORTE** en longitud de treinta metros ochenta centímetros (30,80 Ms) limita con la poseedora MARTHA LIGIA VILLAMIL del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301,66; al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126.26 Este 1.028.331.40 **por el ORIENTE** en longitud de veinticinco metros (25Ms), linda con propiedad del poseedor JOSÉ ISRAEL FUQUENE del mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40, al mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; **por el SUR** en longitud de treinta y un metros (31 Mts), linda con terrenos de HEREDEROS DE CENON CORTES, camino de tres metros de ancho (3 Ms) de por medio, partiendo del M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11, al mojón M13 con coordenadas Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97; **por el OCCIDENTE** en longitud de veinticinco metros (25 Ms) limita con la poseedora LUZ VIRGINIA FUQUENE, partiendo del mojón M13 con coordenadas Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97, al mojón M12 con



---

---

coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.331,40 y encierra. **Con un Área Superficial de 631 metros cuadrados, área construida 93 Ms.**

-

**LOTE LA ENTRADA**” alinderado así:

“**POR EL NORTE** en longitud de veintinueve metros ochenta centímetros ( 29,80 Mts) limita con el poseedor NESTOR DANILO BELLO BARACETA entrada de tres metros (3 Mts) de ancho de medio, del mojón M4 con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 al mojón M5 con coordenadas 1.096.189,10 Este 1.028.434,48 **por el ORIENTE** en longitud de sesenta y ocho metros treinta centímetros (68,30 Ms), linda con propiedad de Herederos de Abdón Cristancho, del mojón M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48, al mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39; **por el SUR** en longitud de diez y seis metros veinte centímetros (16,20 Ms), linda con terrenos de HEREDEROS DE GABRIEL CRISTANCHO, camino de tres metros (3 Mts) de ancho de por medio, partiendo del M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39 al mojón M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58; sigue al Norte en longitud de quince metros (15 Ms) del mojón M1 al mojón M2 y del mojón dos (2) al mojón tres (3) con coordenadas, Norte 1.096.134,57 Este 1.028.438,60, lindando con el poseedor VENANCIO ALBORNOZ; **por el OCCIDENTE** en longitud de sesenta metros (60 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134,57 Este 1.028.438,60, al mojón M4 punto de partida con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 y encierra.- **Con un Área Superficial de 1.820 metros cuadrados. Y un área construida de 81 Ms2.-**

**POSEEDOR VENANCIO ORLANDO ALBORNOZ ARGUELLO C.C. No. 3.192.020 DE SUSA**

“ **LOTE SAN LUIS**” alinderado así:

**POR EL NORTE** en línea recta en longitud de diez y ocho metros (18 Ms), limita con poseedor JOSE RUPERTO FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134,57 Este 1.028.438,60 al mojón M2, con coordenadas Norte 1.096.142,07 Este 1.028.454,96; **por el ORIENTE** en longitud de quince metros (15 Ms), linda con poseedor José Ruperto Fuquene, del mojón M2 con coordenadas, Norte 1.096.142,07 Este 1.028.454,96 al mojón M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58; **por el SUR** en longitud de diez y seis metros (16 Mts), colinda con Herederos de Gabriel Cristancho, camino de tres metros (3 Ms) de ancho de por medio, partiendo del M1 con coordenadas, Norte



---

---

1.096.128,61 Este 1.028.461,58, al mojón M4 con coordenadas Norte 1.096.122,11 Este 1.028.446,96; **por el OCCIDENTE** en longitud de quince metros (15 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M4 con coordenadas, Norte 1.096.122,11 Este 1.028.446,96 a dar al mojón M3, con coordenadas, Norte 1.096.134,57 Este 1.028.438,60 punto de partida y encierra.- **Con un Área Superficial de 253 metros cuadrados.- Área construida 38 Ms2.**

**POSEEDOR MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA C.C. No. 20.976.052 DE SUSA**

**"LOTE EL CAMINO"** alinderado así:

**POR EL NORTE** en longitud de treinta y dos metros noventa centímetros ( 32,90Mts) limita con Herederos de Jerónimo Cortes quebrada de por medio del mojón M14 con coordenadas 1.096.256,01 Este 1.028.251,58 a dar al Mojón M15 con coordenadas 1.096.245,31 Este 1.028.281,18; **por el ORIENTE** en longitud de ciento veintinueve metros veinte centímetros (129,20 Ms), linda con propiedad de poseedor José Israel Fuquene, del mojón M15 con coordenadas 1.096.245,31 Este 1.028.281,18 al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40; **por el SUR** en longitud de treinta metros ochenta centímetros (30,80 Ms), linda con terrenos poseedor Carlos Becerra, partiendo del M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40 al mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.301,66; **por el OCCIDENTE** en longitud de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros (134,50 Mts), limita con la poseedora LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA, partiendo del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.301,66, al mojón M14 con coordenadas 1.096.256,01 Este 1.028.251,58 al punto de partida y encierra.- Este inmueble lo atraviesa en sentidos de oriente a occidente, una entrada de tres metros (3 Mts) de ancho, **Con un Área Superficial de 3.178 metros cuadrados.**

**POSEEDOR NESTOR DANILO BELLO BARAZETA C.C No 3.192.987 DE SUSA.-**

**"LOTE LA HOYADA"** alinderado así:

**POR EL NORTE** en línea quebrada en longitud de cuarenta metros sesenta y cinco centímetros (40,65 Ms), limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES del mojón M7 con coordenadas, Norte 1.096.213,85 Este



---

---

1.028.385,36 al mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.209,55 Este 1.028.421,92; **por el ORIENTE** en longitud de veinticuatro metros (24 Ms) , linda con propiedad de Herederos de Jerónimo Cortes, del mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.209,55 Este 1.028.421,92, al mojón M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48; **por el SUR** en longitud de veintinueve metros con ochenta centímetros (29,80 Mts), colinda con el poseedor JOSE RUPERTO FUQUENE, camino de tres metros de ancho (3 Ms) de por medio, partiendo del M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48, al mojón M4 con coordenadas Norte 1.096.184.38 Este 1.028.405.15; **por el OCCIDENTE** en longitud de treinta y cinco metros cincuenta centímetros (35,50 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M4 con coordenadas, Norte 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 a dar al mojón M7 con coordenadas, Norte 1.096.213.85 Este 1.028.385,36, punto de partida y encierra.- **Con un Área Superficial de 909 metros cuadrados Area construida 55 Ms2.-**

**POSEEDORA LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA C.C No 20.816.922 DE CABRERA- CUND.-**

“**LOTE NOHELIA**” alinderado así:

**POR EL NORTE** en línea recta en longitud de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25,45 Ms), limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES del mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.226,19 al mojón M14 con coordenadas, Norte 1.096.256,01 Este 1.028.251,58; **por el ORIENTE** en longitud de ciento treinta cuatro metros con cincuenta centímetros (134.50 Ms), linda con propiedad de poseedor Martha Ligia Villamil Coca; del mojón M14 con coordenadas, Norte 1.096.256,01 Este 1.028.251,58 al mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301.66; sigue por ese mismo trayecto en longitud de 25 m linda con poseedor Carlos Becerra del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301.66 al mojón M13 con coordenadas, Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97 **por el SUR** en longitud de 31.50 Mts, colinda con herederos de Cenon Cortes camino de entrada de tres metros ( 3 mts) de ancho de por medio partiendo del mojón M13 con coordenadas, Norte 1.096.107,98 Este 1.028.310,97, al mojón M16 con coordenadas Norte 1.096.114.21 Este 1.028.280.30; **por el OCCIDENTE** en longitud de 152 Mts, linda con la poseedor Lázaro Fuquene Ballesteros, partiendo del mojón M16 con coordenadas Norte 1.096.114.21 Este 1.028.280.30 a dar al mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.226,19 punto de partida y encierra.- Este inmueble lo atraviesa en sentidos de oriente a occidente, una entrada de tres metros (3 Mts) de ancho.-



---

---

**Con un Área Superficial de 3910 metros cuadrado y área construida de 33 mts2..-**

**III- ACTUACIONES PROCESALES**

3.1- Mediante providencia del 126 de febrero de 2021, se admitió la demanda, ordenándose la notificación y el emplazamiento de personas indeterminadas.

3.2- Por proveido del 18 de marzo de 2021, se resolvió recurso de reposición en forma adversa a la apoderada de los demandantes.

3.3- Mediante memorial radicado via correo electrónico ante este despacho el 23 de noviembre de 2021, se allegaron las fotos de las vallas sobre los predios objeto del presente proceso de pertenencia.

3.4- Por memorial del 16 de diciembre de 2021, el apoderado de la poseedora del predio de mayor extensión, Ana Emilse Fuquene Santana, envió memorial a este despacho haciéndose parte dentro del proceso, pero no oponiéndose a las pretensiones de la demanda.

3.5- El despacho le reconoció personería para actuar mediante auto del 15 de febrero de 2022.

3.6- Por providencia del 18 de abril de 2022, se dio por no contestada la demanda por parte de los sujetos procesales mencionados arriba.

3.7- Mediante auto del 26 de mayo de 2022, se designó como curadura adlitem de herederos indeterminados de Cenon Cortes, y demás personas a la doctora Maria Elisa Alvarado Baron.

3.8- Mediante providencia del 24 de octubre de 2022, se abrió el proceso a pruebas, y se realizó inspección judicial el día 15 de noviembre de 2022, agotándose las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.



---

---

#### IV- RESOLUCION DEL CASO EN CONCRETO.

En el caso en estudio, se fijó el problema jurídico en que si se configuro sobre los predios denominados de la siguiente forma, y por los poseedores a nombrar los actos materiales de posesión, y el animus subjetivo sobre los mismos:

De Lázaro Fúquene Ballesteros sobre el predio denominado el Triunfo, ubicado en la vereda Timinguita de este municipio.

De José Israel Fúquene Ballesteros sobre el predio denominado el Triunfo ubicado en la misma vereda.

De José Ruperto Fúquene Ballesteros sobre el predio denominado la Entrada.

De Carlos Hernán Becerra Robayo sobre el predio denominado El Paraíso.

De Martha Ligia Villamil Coca sobre el predio denominado El Camino.

De Néstor Danilo Bello Barazeta sobre el predio denominado La Hoyada.

De Luz Virginia Fuquene Triana sobre el predio denominado Nohelia.

De entrada, se determina que bien sobre los bienes los cuales se demanda el modo adquisitivo originario de prescripción adquisitiva de dominio, son de aquellos bienes susceptibles de ser adquiridos por prescripción, ya que están dentro del comercio humano, y no son de bienes de uso público y/o fiscales, teniendo en cuenta el precedente jurisprudencial sentado en las sentencias T-496 de 2018, T-488 de 2014, y SU 288 de 2022, que no se trate de bienes baldíos, o sobre los cuales opere la presunción de baldíos, los cuales solo son susceptibles de ser adquiridos, por adjudicación, realizada por la entidad competente de conformidad con las disposiciones de la ley 160 de 1994, artículo 65.

En el caso en estudio, se verifica que el bien objeto a usucapir, no es de aquellos bienes sobre los cuales opera la presunción de baldíos, ya que es un bien que posee antecedentes registrales, como se puede verificar en el certificado especial que figura a folio 24 del expediente, donde figuran como último propietario inscrito: CORTES CENON.



---

---

Igualmente, la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio radicado ante este despacho el 06 de julio de 2021, ratificó la naturaleza privada del predio.

De la prueba documental allegada, especialmente El certificado de tradición No. 172-69293, se observa que sobre el inmueble denominado El Pedregal, en anotación No. 003, se constata que se transfirieron derechos y acciones sobre el predio de Fúquene Ballesteros Luis Alfonso a Fúquene Santana Ana Emilse, predio del cual se derivaron los demás predios.

Del interrogatorio de parte efectuado a los demandantes se deriva que el demandante LAZARO FUQUENE BALLESTEROS, adquirió el bien inmueble por adjudicación que le hiciera su padre ANDRES FUQUENE CORTES hace 20 años, realizando actos de posesión desde esa época :como explotación económica de arveja y frijol, y pagando el impuesto predial por proporción, además que ha cercado el mismo.

Del interrogatorio de parte de JOSE ISRAEL FUQUENE BALLESTEROS, se deriva que durante 20 años ha realizado actos de posesión sobre el predio, como explotación económica, y siembra de árboles de eucalipto y acacia, así como remodelación de la casa, e instalación de servicios públicos de, luz, acueducto veredal y pozo séptico.

JOSE RUPERTO FUQUENE dentro de su versión, manifestó que durante el mismo tiempo en el predio ha ejercido actos de posesión, como explotación económica, siembra de arvejas, construcción de casa habitación, instalación de servicios de luz, acueducto, pozo séptico, además de cercamiento del inmueble y pago del impuesto predial en proporción, además de cuidado y vigilancia sobre el inmueble.

Este divide el inmueble en dos partes, las cuales son vendidas desde el año 2009 a CARLOS HERNAN BECERRA ROBAYO, lote denominado EL PARAISO, y a VENANCIO ALBORNOZ ARGUELLO, lote denominado SAN LUIS entrando desde este año en forma pública y pacífica en posesión de los lotes, y realizando actos materiales de posesión como explotación económica, pago del impuesto predial en proporción, explotación huerta casera el primero, y explotación económica, mantenimiento cercas, instalación de servicios de luz, acueducto veredal, pozo séptico el segundo, pago de impuesto en proporción, hechos verificados en interrogatorio de parte rendido ante este despacho.



---

---

Desde el año 2000, BLANCA INES FUQUENE BALLESTEROS, vendió a MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA desde el año 2000, el predio denominado EL CAMINO, realizando actos de posesión, como explotación económica, pastoreo, cuidado y vigilancia del inmueble, pago del impuesto en proporción, hechos verificados en el interrogatorio de parte rendido ante este despacho.

MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA, vendió parto de este predio, denominado LA HOYADA, a NESTOR DANILO BELLO BARACETA , desde el año 2007, realizando actos de posesión sobre el mismo como: explotación económica, cuidado de ovejas, pago de impuesto predial, cercamiento, cuidado y vigilancia del mismo, hechos verificados en el interrogatorio de parte rendido ante este despacho.

JOSE FUQUENE, hermano de los anteriores, dejó en posesión desde el año 2001 a su hija del predio denominado NOHELIA, quien realizo actos materiales de posesión sobre el mismo, como: construcción y remodelación de la casa habitación, instalación de servicios públicos de luz acueducto veredal,, pozo séptico, pago de impuesto predial en proporción, mantenimiento del cercado, hechos verificados en el interrogatorio de parte rendido ante este despacho.

Los interrogatorios de parte, fueron precisos en circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos constitutivos de posesión, adicionalmente, los testimonios de ERNESTO VILLAMIL ALMANZA, JOSE ERNESTO CASTAÑEDA BALLESTEROS, MANUEL ANTONIO CRISTANCHO FUQUENE y SANTIAGO BALLESTEROS, MURCIA, fueron unánimes en determinar que la familia FUQUENE siempre ha mandado sobre los predios, y que todo partió de una adjudicación que efectuara el fallecido ANDRES FUQUENE CORTES, hace más de 20 años, y que todos han explotado los predios durante este termino de tiempo

Ahora bien en cuanto la controversia atinente a que si debe prevalecer la explotación económica del bien con antecedentes de falsa tradición y/o venta de posesión, al tenor de lo establecido en el artículo 1 de la ley 200 de 1936 o la adjudicación del mismo de conformidad con lo expuesto en la ley 160 de 1994, debe precisar este despacho que los dos hechos jurídicos no se contraponen, como lo ha determinado la sentencia SU 288 de 2022, ya que hay que realizar una interpretación sistemática de las normas, de tal que al encontrarse acreditada la explotación económica del mismo, y no estar los bienes aquí demandados enmarcados dentro de la presunción de baldíos que trata la ley, es viable declarar la adquisición por prescripción extraordinaria de dominio de los bienes inmuebles,



---

---

de conformidad con el artículo 2531 del Código Civil modificado por la ley 791 de 2002, y además ára el caso en estudio es viable decretar la prescripción extraordinaria de dominio, al no requerirse título alguno como lo determina el artículo 2531 numeral 1 del código civil-

Frente a la providencia del 16 de febrero de 2021, proferida por este despacho, y en lo atinente a una probable pretensión de División del predio, es preciso acotar que al ser los demandantes poseedores de los predios, no propietarios de los mismos, no sería posible una división de comunidad, amén de que no hay una prueba que se haya realizado un cuasi contrato de comunidad ente cada uno de los poseedores, simplemente, cada uno poseyó un predio, dándose el factor económico de explotación., al tenor de lo establecido en el artículo 1 de la ley 200 de 1936.

De conformidad con lo expuesto, el despacho del juzgado promiscuo municipal de Susa Cundinamarca, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR que LAZARO FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 405.814 de Susa** ha adquirido el predio denominado "**LOTE EL TRIUNFO**" **por el modo adquisitivo de prescripción extraordinaria de dominio y** alinderado así:

**"POR EL NORTE** en longitud de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros (42,50 Mts) limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES quebrada al medio del mojón M18 con coordenadas, Norte 1.096.268,07 Este 1.028.188,04, al mojón M 15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.228,19; **por el ORIENTE** en longitud de ciento cincuenta y dos metros (152m) limita con el predio de LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA, del mojón 15 con coordenadas, Norte 1.096.256,25 Este 1.028.226,19, al mojón M16 con coordenadas, Norte 1.096.114,21 Este 1.028.280,30; **por el SUR** en longitud de treinta metros (30 mts) limita con Herederos de ZENON CORTES, camino de tres metros (3 Mts) de ancho al medio, partiendo del mojón M16 con coordenadas, Norte 1.096.114,21 Este 1.028.280,30 al mojón M17 con coordenadas, Norte 1.096.113,52 Este 1.028.250.51 **por el OCCIDENTE** en longitud de ciento sesenta y seis metros, sesenta centímetros (166,70 Ms) limita con LUIS ALFONSO



---

---

FUQUENE, partiendo del mojón M17 con coordenadas, Norte 1.096.113,52 Este 1.028.250.51, al mojón M18 con coordenadas, Norte 1.096.268,07 Este 1.028.188,04, punto de partida, lo atraviesa en sentido oriente occidente una entrada de tres metros (3 Ms) de ancho. **Con un Área Superficial de 4.883 metros cuadrados.**

**DECLARAR QUE JOSE ISRAEL FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 3.191.806 de Susa. Ha adquirido por el modo adquisitivo de prescripción extraordinaria de dominio el predio denominado "LOTE EL DESCANSO"** alinderado así:

"**POR EL NORTE** en longitud de veintiséis metros sesenta y cinco centímetros (26,65 Mts) limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES quebrada al medio del mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.245.31 Este 1.028.281.18; al mojón M8 con coordenadas, Norte 1.096.232.52 Este 1.028.301.32; **por el ORIENTE** en longitud de ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (148.50 Ms) , linda con propiedad del poseedor LUIS FUQUENE del mojón 8 con coordenadas, Norte 1.096.232,52 Este 1.028.301,32, al mojón M9 con coordenadas, Norte 1.096.099,66 Este 1.028.369,39; **por el SUR** en longitud de veintiocho metros cincuenta centímetros (28,50 Ms), linda con terrenos de HEREDEROS DE CENON CORTES, camino de tres metros (3 Mts) de por medio; partiendo del M9 con coordenadas, Norte 1.096.099,66 Este 1.028.369,39 al mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; **por el OCCIDENTE** en longitud de veinticinco metros (25 Ms) limita con el poseedor CARLOS BECERRA, partiendo del mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40, al mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.241.31 Este 1.028.281,18, sigue de este mojón M11 al mojón M15 punto de partida en longitud de ciento veintinueve punto veinte metros (129,20 Ms), colinda con poseedora MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA y encierra. **Con un Área Superficial de 2.754 metros cuadrados. Y un área construida de 83 Ms2.-**

**DECLARAR QUE JOSE RUPERTO FUQUENE BALLESTEROS C.C. No. 3.191.531 de Susa.- ha adquirido por el modo adquisitivo de prescripción extraordinaria de dominio, el LOTE LA ENTRADA"** alinderado así:

"**POR EL NORTE** en longitud de veintinueve metros ochenta centímetros ( 29,80 Mts) limita con el poseedor NESTOR DANILO BELLO BARACETA entrada de tres metros (3 Mts) de ancho de medio, del mojón M4 con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 al mojón M5 con coordenadas 1.096.189.10 Este 1.028.434.48 **por el ORIENTE** en longitud de sesenta y ocho metros treinta centímetros (68,30 Ms), linda



---

---

con propiedad de Herederos de Abdón Cristancho, del mojón M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48, al mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39; **por el SUR** en longitud de diez y seis metros veinte centímetros (16,20 Ms), linda con terrenos de HEREDEROS DE GABRIEL CRISTANCHO, camino de tres metros (3 Mts) de ancho de por medio, partiendo del M6 con coordenadas, Norte 1.096.135,18 Este 1.028.476,39 al mojón M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58; sigue al Norte en longitud de quince metros (15 Ms) del mojón M1 al mojón M2 y del mojón dos (2) al mojón tres (3) con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, lindando con el poseedor VENANCIO ALBORNOZ; **por el OCCIDENTE** en longitud de sesenta metros (60 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, al mojón M4 punto de partida con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 y encierra.- **Con un Área Superficial de 1.820 metros cuadrados. Y un área construida de 81 Ms2.-**

**DECLARAR QUE CARLOS HERNANDO BECERRA ROBAYO C.C. No. 3.191.870 de Susa ha adquirido por el modo adquisitivo de prescripción extraordinaria de dominio el predio denominado "LOTE EL PARAISO."** alinderado así:

**"POR EL NORTE** en longitud de treinta metros ochenta centímetros (30,80 Ms) limita con la poseedora MARTHA LIGIA VILLAMIL del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301,66; al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126.26 Este 1.028.331.40 **por el ORIENTE** en longitud de veinticinco metros (25Ms), linda con propiedad del poseedor JOSÉ ISRAEL FUQUENE del mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40, al mojón M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11; **por el SUR** en longitud de treinta y un metros (31 Mts), linda con terrenos de HEREDEROS DE CENON CORTES, camino de tres metros de ancho (3 Ms) de por medio, partiendo del M10 con coordenadas, Norte 1.096.103,23 Este 1.028.341,11, al mojón M13 con coordenadas Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97; **por el OCCIDENTE** en longitud de veinticinco metros (25 Ms) limita con la poseedora LUZ VIRGINIA FUQUENE, partiendo del mojón M13 con coordenadas Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97, al mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.331,40 y encierra. **Con un Área Superficial de 631 metros cuadrados, área construida 93 Ms.**

—  
quince metros (15 Ms) del mojón M1 al mojón M2 y del mojón dos (2) al mojón tres (3) con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, lindando con el poseedor VENANCIO ALBORNOZ; **por el OCCIDENTE** en



---

---

longitud de sesenta metros (60 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438.60, al mojón M4 punto de partida con coordenadas 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 y encierra.- **Con un Área Superficial de 1.820 metros cuadrados. Y un área construida de 81 Ms2.-**

**DECLARAR QUE VENANCIO ORLANDO ALBORNOZ ARGUELLO C.C. No. 3.192.020 DE SUSA ha adquirido por el modo adquisitivo extraordinario de prescripción extraordinaria de dominio el predio denominado**

“ **LOTE SAN LUIS**” alinderado así:

**POR EL NORTE** en línea recta en longitud de diez y ocho meros (18 Ms), limita con poseedor JOSE RUPERTO FUQUENE, partiendo del mojón M3 con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438,60 al mojón M2, con coordenadas Norte 1.096.142,07 Este 1.028.454,96; **por el ORIENTE** en longitud de quince metros (15 Ms), linda con poseedor José Ruperto Fuquene, del mojón M2 con coordenadas, Norte 1.096.142,07 Este 1.028.454,96 al mojón M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58; **por el SUR** en longitud de diez y seis metros (16 Mts), colinda con Herederos de Gabriel Cristancho, camino de tres metros (3 Ms) de ancho de por medio, partiendo del M1 con coordenadas, Norte 1.096.128,61 Este 1.028.461,58, al mojón M4 con coordenadas Norte 1.096.122.11 Este 1.028.446.96; **por el OCCIDENTE** en longitud de quince metros (15 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M4 con coordenadas, Norte 1.096.122,11 Este 1.028.446,96 a dar al mojón M3, con coordenadas, Norte 1.096.134.57 Este 1.028.438,60 punto de partida y encierra.- **Con un Área Superficial de 253 metros cuadrados.- Área construida 38 Ms2.**

**DECLARAR QUE MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA C.C. No. 20.976.052 DE SUSA , ha adquirido por el modo extraordinario de prescripción extraordinaria de dominio, el predio denominado LOTE EL CAMINO”** alinderado así:

**POR EL NORTE** en longitud de treinta y dos metros noventa centímetros ( 32,90Mts) limita con Herederos de Jerónimo Cortes quebrada de por medio del mojón M14 con coordenadas 1.096.256,01 Este 1.028.251,58 a dar al Mojòn M15 con coordenadas 1.096.245,31 Este 1.028.281,18; **por el ORIENTE** en longitud de ciento veintinueve metros veinte centímetros



---

(129,20 Ms), linda con propiedad de poseedor José Israel Fuquene, del mojón M15 con coordenadas 1.096.245,31 Este 1.028.281,18 al mojón M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40; **por el SUR** en longitud de treinta metros ochenta centímetros (30,80 Ms), linda con terrenos poseedor Carlos Becerra, partiendo del M11 con coordenadas, Norte 1.096.126,26 Este 1.028.331,40 al mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.301,66; **por el OCCIDENTE** en longitud de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros (134,50 Mts), limita con la poseedora LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA, partiendo del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131,18 Este 1.028.301,66, al mojón M14 con coordenadas 1.096.256,01 Este 1.028.251.58 al punto de partida y encierra.- Este inmueble lo atraviesa en sentidos de oriente a occidente, una entrada de tres metros (3 Mts) de ancho, **Con un Área Superficial de 3.178 metros cuadrados.**

**Declarar QUE POSEEDOR NESTOR DANILO BELLO BARAZETA C.C No 3.192.987 DE SUSA., ha adquirido por el modo extraordinario de prescripción adquisitiva de dominio el predio denominado "LOTE LA HOYADA" alinderado así:**

**POR EL NORTE** en línea quebrada en longitud de cuarenta metros sesenta y cinco centímetros (40,65 Ms), limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES del mojón M7 con coordenadas, Norte 1.096.213.85 Este 1.028.385,36 al mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.209,55 Este 1.028.421,92; **por el ORIENTE** en longitud de veinticuatro metros (24 Ms) , linda con propiedad de Herederos de Jerónimo Cortes, del mojón M6 con coordenadas, Norte 1.096.209,55 Este 1.028.421,92, al mojón M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48; **por el SUR** en longitud de veintinueve metros con ochenta centímetros (29,80 Mts), colinda con el poseedor JOSE RUPERTO FUQUENE, camino de tres metros de ancho (3 Ms) de por medio, partiendo del M5 con coordenadas, Norte 1.096.189,10 Este 1.028.434,48, al mojón M4 con coordenadas Norte 1.096.184.38 Este 1.028.405.15; **por el OCCIDENTE** en longitud de treinta y cinco metros cincuenta centímetros (35,50 Mts), limita con la poseedora MARIA DEL CARMEN FUQUENE, partiendo del mojón M4 con coordenadas, Norte 1.096.184,38 Este 1.028.405,15 a dar al mojón M7 con coordenadas, Norte 1.096.213.85 Este 1.028.385,36, punto de partida y encierra.- **Con un Área Superficial de 909 metros cuadrados Area construida 55 Ms2.-**

**Declarar que LUZ VIRGINIA FUQUENE TRIANA C.C No 20.816.922 DE CABRERA- CUND.-ha adquirido por el modo extraordinario de**



---

---

**prescripción adquisitiva de dominio el predio denominado "LOTE NOHELIA" alinderado así:**

**POR EL NORTE** en línea recta en longitud de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25,45 Ms), limita con HEREDEROS DE JERONIMO CORTES del mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.226,19 al mojón M14 con coordenadas, Norte 1.096.256,01 Este 1.028.251,58; **por el ORIENTE** en longitud de ciento treinta cuatro metros con cincuenta centímetros (134.50 Ms), linda con propiedad de poseedor Martha Ligia Villamil Coca; del mojón M14 con coordenadas, Norte 1.096.256,01 Este 1.028.251,58 al mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301.66; sigue por ese mismo trayecto en longitud de 25 m linda con poseedor Carlos Becerra del mojón M12 con coordenadas, Norte 1.096.131.18 Este 1.028.301.66 al mojón M13 con coordenadas, Norte 1.096.107.98 Este 1.028.310.97 **por el SUR** en longitud de 31.50 Mts, colinda con herederos de Cenon Cortes camino de entrada de tres metros ( 3 mts) de ancho de por medio partiendo del mojón M13 con coordenadas, Norte 1.096.107,98 Este 1.028.310,97, al mojón M16 con coordenadas Norte 1.096.114.21 Este 1.028.280.30; **por el OCCIDENTE** en longitud de 152 Mts, linda con la poseedor Lázaro Fuquene Ballesteros, partiendo del mojón M16 con coordenadas Norte 1.096.114.21 Este 1.028.280.30 a dar al mojón M15 con coordenadas, Norte 1.096.256.25 Este 1.028.226,19 punto de partida y encierra.- Este inmueble lo atraviesa en sentidos de oriente a occidente, una entrada de tres metros (3 Mts) de ancho.-

**Con un Área Superficial de 3910 metros cuadrado y área construida de 33 mts2..-**

**SEGUNDO:RECONOCER EL DERECHO DE DOMINIO DE LAZARO FUQUENE BALLESTEROS, JOSE ISRAEL FUQUENE BALLESTEROS, JOSE RUPÉRTO FUQUENE BALLESTEROS, CARLOS HERNAN BECERRA ROBAYO, VENANCIO ALBORNOZ ARGUELLO, MARTHA LIGIA VILLAMIL COCA, NESTOR DANILO BELLO BARAZETA, LUZ VIRGINAI FUQUENE TRIANA sobre los predios mencionados**

**TERCERO:ORDENAR COMUNICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE, y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENAR LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA

17

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

Carrera 3ª. No. 6-02

---

---

**CUARTO ORDENAR** inscribir la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 172-69293, de conformidad con lo solicitado en la demanda.

**QUINTO: ORDENAR LA APERTURA** de ocho (8) folios de matricula inmobiliaria con la inscripción de la propiedad a favor de los demandantes, sobre los predios arriba mencionados

**SEXTO: SIN CONDENA EN COSTAS.** al no causarse las mismas.

**SEPTIMO: SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACION EN EL ESTADO,** enterando a las partes que contra la misma no procede recurso alguno al ser un proceso de única instancia de conformidad con la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 240971109fac0612349e66f40682ec683c0896dd6529e8e125613130bcf070b9

Documento generado en 09/12/2022 08:41:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSÁ

- CUNDINAMARCA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR

ESTADO:

No. 58.

De hoy 12 de diciembre de 2022

El Secretario

---

WALTER YESID AVILA MENJURA